



Diez mercuris.

24

SELLO VARIO, DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINCO. —

Demito Agustín Dez<sup>o</sup> de esta Villa como marido  
y conjunta persona de María Lozano Jangos<sup>o</sup> hi-  
ja legítima y heredera de Alonso Jangos y de  
Ana Miralles Dez<sup>o</sup> que fueron de ella en la de  
manda de q<sup>ta</sup> que tengo puesta y sigo contra Al-  
onso Pinero Dez<sup>o</sup> que fue de esta d<sup>ha</sup> Villa  
sobre haverse el suro dho gastado como tutor y ju-  
rador de la d<sup>ha</sup> mi mujer y Apoderadase de sus  
dienes y deudos de bancal<sup>o</sup> a ella pertenecien-  
tes y lo demás contenido en los autos = digo que  
como consta del pedim<sup>to</sup> y mi hecho y que está  
y se halla a el folio diez y seis de los autos  
pedi que se las razones en el contenido la suscri-  
cia real que entonces era que fue en el año pasado  
de mill seiscientos y noventa y ocho que se scrui-  
do de mandar declarar correr el termino de los  
diez dias prorrogados y que en caso que no hubiere  
lugar y no de otra forma se me concediere por  
d<sup>ca</sup> de segunda dilacion o restitucion y la clausula